DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CIRCULAR DNCP Nº 8/2012

DIRIGIDA A TODAS LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES.

En virtud a la Nota CGR N°5130 del 12 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República remitida a esta Dirección Nacional, se recomienda a las Convocantes que al momento de determinar el sistema de adjudicación en los pliegos de bases y condiciones y/o cartas de invitación, se considere la posibilidad de adjudicar por *"ítems"*, cuando el objeto del llamado permita este tipo de selección, pues de esta forma se podría lograr la adjudicación de los precios unitarios más bajos presentados en la contratación.

La DNCP aclara, que reconoce la prerrogativa de las Convocantes en establecer las condiciones y la forma de llevar adelante sus procesos de contratación, las que deben estar orientadas a la satisfacción de sus necesidades siempre en las mejores condiciones económicas, en aplicación del principio previsto en el art. 4° inc. a) de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIRECCIÓN -

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

Asunción, 23 de Abril de 2012.